RESPUESTA A SOLICITUD
TRD. 100.07.01

FECHA DE EMISIÓN: 09/10/2026

Puerto Rondón, Arauca, 09 de octubre de 2026

Señor:
RICHAR NIXON GONZALES CALDERÓN
Representante Legal
AG INNOVA S.A.S.
NIT: 901586976-6
Dirección: Calle 8 No. 2-11, barrio Jardín
Correo electrónico: innovaagsas@gmail.com
Celular: 314 449 6088
Bogotá, D. C.

Asunto: Citación a comité para tratar asuntos relacionados con el reinicio del contrato.

Cordial saludo.

En mi calidad de secretaria de Desarrollo Económico y Social del municipio de Puerto Rondón, Arauca, me permito convocarlo formalmente a una reunión de comité con el propósito de abordar y analizar la situación relacionada con la falta de reinicio del contrato No. 130- 2026 suscrito con la firma **AG INNOVA S.A.S.**, así como revisar las circunstancias que han impedido dar continuidad a su ejecución.

El objetivo de esta reunión es conocer las razones por las cuales, a la fecha, no se ha efectuado el reinicio contractual, evaluar el estado actual del contrato, establecer las acciones que correspondan y definir los compromisos necesarios para garantizar el adecuado seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con las condiciones pactadas y las disposiciones legales aplicables.

Por lo anterior, agradecemos su asistencia y disposición para participar en este espacio de diálogo y seguimiento contractual, en el cual será importante contar con la información y las explicaciones pertinentes por parte de la empresa que usted representa.

La reunión se llevará a cabo de acuerdo con la siguiente programación:

- **Fecha:** 13/10/2026.
- **Hora:** 08.00 am.
- **Lugar:** Oficina secretaria desarrollo económico y social.
- **Tema principal:** Análisis del estado actual del contrato y definición de acciones frente a su reinicio.

RESPUESTA A SOLICITUD
TRD. 100.07.01

Agradecemos confirmar su asistencia y disponer de los documentos e información relacionados con el estado del contrato, las circunstancias que han afectado su continuidad y las actuaciones adelantadas para gestionar su reinicio.

La presente citación tiene como finalidad propiciar un espacio institucional de revisión y seguimiento que permita establecer la situación real del contrato y adoptar las medidas que resulten procedentes, en el marco de las competencias de la Administración Municipal.

Sin otro particular, agradezco su atención y puntual asistencia.

Atentamente,

JULYSSA RIVEROS HERNÁNDEZ
secretaria de Desarrollo Económico y Social
Alcaldía Municipal de Puerto Rondón, Arauca
Correo electrónico: secretariadesarrollo@puertorondon-arauca.gov.co

ACTA DE COMITÉ 002
MINIMA CUANTÍA TRD. 102.04.07

ACTA DE COMITÉ No. 002 DE 2026

FECHA: 13 de octubre de 2026
LUGAR: Alcaldía Municipal de Puerto Rondón – Arauca
HORA: 8:00 AM
MODALIDAD: Presencial

TEMA

Análisis y decisión frente a la solicitud de prorroga temporal del **Contrato de Prestación de Servicios No. 130-2026.**

1. OBJETO DEL COMITÉ

Analizar la situación actual del **Contrato de Prestación de Servicios No. 130 de 2026, suscrito con AG INNOVA S.A.S., identificada con NIT 901.586.976-6**, con el fin de evaluar las condiciones para su reinicio, teniendo en cuenta las dificultades presentadas para la ejecución de las actividades pendientes. Para tal efecto, la Secretaría de Desarrollo Económico y Social convocó al contratista a un comité de seguimiento contractual, en el cual se expuso la necesidad de contar con un plazo adicional para coordinar la participación de los jóvenes y garantizar el desarrollo de la actividad programada.

Objteto del contrato: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREVENCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO, MEDIANTE EL DESARROLLO DE UN TALLER Y LA REALIZACIÓN DE UNA JORNADA RECREO DEPORTIVA, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SANA CONVIVENCIA, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA PARTICIPACIÓN ACTIVA E INCLUSIVA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA"**.

Lo anterior, con el propósito de revisar las circunstancias expuestas por el contratista y determinar la procedencia de la prórroga temporal de la ejecución contractual.

2. ANTECEDENTES

En el municipio de Puerto Rondón, departamento de Arauca, en el marco del seguimiento administrativo y contractual del **Contrato No. 130 de 2026**, la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, en ejercicio de sus funciones de seguimiento y acompañamiento a las actividades relacionadas con el objeto contractual, consideró pertinente convocar a un comité con el contratista, con el propósito de revisar el estado actual del contrato, conocer las circunstancias que han impedido dar continuidad a su ejecución y evaluar la posibilidad de efectuar el reinicio de las actividades pendientes.

ACTA DE COMITÉ 002
MINIMA CUANTÍA TRD. 102.04.07

La convocatoria tuvo como finalidad generar un espacio de diálogo y análisis entre la Administración Municipal y el contratista, que permitiera examinar las condiciones actuales para la ejecución de las obligaciones contractuales, particularmente en lo relacionado con la realización de la actividad denominada **"Desafío de Obstáculos"**, la cual requiere una jornada de duración prolongada, así como la participación y disponibilidad de los jóvenes convocados para su adecuado desarrollo.

Durante el comité, el contratista manifestó que, a la fecha, **no ha sido posible garantizar las condiciones necesarias para efectuar el reinicio del contrato**, debido a las dificultades que se han presentado para coordinar la disponibilidad de los jóvenes participantes, teniendo en cuenta que la actividad debe desarrollarse preferiblemente un día sábado y requiere una jornada de tiempo completo para cumplir con la programación prevista.

En este sentido, el contratista explicó que algunos de los jóvenes convocados han manifestado tener compromisos y actividades relacionadas con sus planes y prácticas deportivas durante las fechas inicialmente consideradas para la realización de la jornada. Esta situación ha dificultado su participación y disponibilidad, generando inconvenientes para organizar y ejecutar la actividad en condiciones que permitan garantizar una asistencia adecuada y el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Así mismo, se expuso que la actividad denominada "Desafío de Obstáculos", por sus características logísticas y operativas, requiere disponer de una jornada completa para su desarrollo, razón por la cual resulta necesario coordinar previamente la disponibilidad de los participantes, establecer una fecha que facilite su asistencia y garantizar las condiciones necesarias para llevar a cabo la actividad de manera organizada y satisfactoria. En consecuencia, la programación de esta actividad no depende únicamente de la disposición del contratista, sino también de la articulación y coordinación con la población juvenil convocada.

En atención a lo anterior, el contratista solicitó a la Administración Municipal **conceder un plazo adicional para adelantar las gestiones de coordinación y concertación necesarias con los jóvenes participantes**, con el propósito de identificar una fecha viable que permita desarrollar la actividad pendiente y garantizar su participación. Por lo tanto, manifestó que, mientras persistan las dificultades relacionadas con la disponibilidad de los jóvenes y no se logre establecer una programación que reúna las condiciones requeridas, no considera viable efectuar el reinicio del contrato.

Por su parte, la Secretaría de Desarrollo Económico y Social convocó este espacio con el propósito de conocer directamente las circunstancias expuestas por el contratista, verificar las condiciones actuales para la continuidad de la ejecución contractual y analizar las alternativas que permitan avanzar en el cumplimiento de las actividades pendientes, procurando que las decisiones que se adopten se encuentren debidamente justificadas y respondan a las condiciones reales de ejecución del contrato.

En consecuencia, los antecedentes y las manifestaciones presentadas durante el comité constituyen elementos para el análisis de la situación contractual y para la definición de los compromisos y actuaciones que correspondan, teniendo en cuenta las obligaciones pactadas, el plazo contractual y los *procedimientos aplicables para determinar* la viabilidad del reinicio o la necesidad de adelantar las actuaciones administrativas pertinentes.

ACTA DE COMITÉ 002
MINIMA CUANTÍA TRD. 102.04.07

3. SITUACIÓN EXPUESTA

SITUACIÓN EXPUESTA

Durante el comité, el contratista del Contrato No. 130 de 2026 manifestó que aún no es posible dar reinicio a las actividades pendientes, debido a las dificultades para coordinar la disponibilidad de los jóvenes participantes, quienes han informado que tienen compromisos relacionados con sus planes deportivos durante las fechas previstas. Así mismo, explicó que la actividad denominada **"Desafío de Obstáculos"** requiere una jornada completa, preferiblemente un día sábado, lo que dificulta su programación. Por lo anterior, solicitó un plazo adicional para concertar una fecha adecuada que permita garantizar la participación de los jóvenes y el desarrollo satisfactorio de la actividad.

4. ANÁLISIS DEL COMITÉ

Una vez analizada la situación expuesta por el contratista del Contrato No. 130 de 2026, el comité considera necesario evaluar las dificultades presentadas para la programación y ejecución de la actividad denominada **"Desafío de Obstáculos"**, teniendo en cuenta que su desarrollo requiere una jornada completa y la participación activa de los jóvenes convocados.

De acuerdo con lo manifestado, los compromisos deportivos previamente adquiridos por algunos de los participantes han dificultado la coordinación de una fecha que garantice su asistencia, especialmente considerando que la actividad está prevista para realizarse preferiblemente un día sábado. En este sentido, el comité reconoce la importancia de adelantar una adecuada planificación y concertación con la población juvenil, con el fin de favorecer su participación y garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el contrato.

Por lo anterior, se considera pertinente analizar la solicitud de tiempo adicional presentada por el contratista, con el propósito de que adelante las gestiones necesarias para coordinar la disponibilidad de los participantes y establecer una fecha viable para la realización de la actividad pendiente. No obstante, se precisa que cualquier modificación del plazo contractual deberá estar debidamente justificada y tramitarse conforme a las condiciones contractuales y las disposiciones legales aplicables.

En consecuencia, el comité estima necesario que el contratista presente una propuesta concreta de programación, acompañada de las gestiones adelantadas para garantizar la participación de los jóvenes, de manera que la Administración Municipal cuente con elementos suficientes para evaluar la viabilidad del reinicio del contrato y determinar las actuaciones administrativas correspondientes, procurando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada ejecución de los recursos públicos.

5. DECISIÓN DEL COMITÉ

ACTA DE COMITÉ 002
MINIMA CUANTÍA | TRD. 102.04.07

Después de analizar los antecedentes, la solicitud presentada por el contratista y las circunstancias que actualmente afectan la participación de los beneficiarios, el comité considera procedente la prórroga de un (01) mes del **Contrato de Prestación de Servicios No. 130-2026.**
La suspensión tendrá como finalidad permitir la reprogramación y posterior ejecución de las actividades pendientes en una fecha que facilite la participación efectiva de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiarios.

En consecuencia, se acuerda:

1. Dar viabilidad a la prórroga temporal del **Contrato de Prestación de Servicios No. 130-2026**, de conformidad con las condiciones que sean establecidas por la entidad contratante y el contratista.
2. Formalizar la prórroga mediante la correspondiente Acta de prorroga a la suspensión 1, en la cual deberá establecerse claramente la fecha de inicio de la suspensión, el término de la misma y las condiciones para el posterior reinicio de la ejecución contractual.
3. Una vez superadas las circunstancias académicas que motivan la prórroga de la suspencion1, las partes deberán proceder al reinicio de la ejecución contractual, garantizando la realización de las actividades pendientes.
4. La prórroga deberá efectuarse sin modificar el objeto contractual y procurando garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas.
5. La supervisión deberá realizar el seguimiento correspondiente durante la ejecución posterior al reinicio, verificando el cumplimiento de las actividades y obligaciones contractuales.

6. COMPROMISOS

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE
1	Elaborar y suscribir el acta de prórroga del Contrato No. 130-2026.	Entidad / Contratista
2	Establecer el término de prorroga y la fecha prevista para el reinicio.	Entidad / Contratista
3	Coordinar la reprogramación de las actividades pendientes.	Contratista / Supervisor
4	Verificar que las actividades se desarrollen con participación efectiva de la población beneficiaria.	Supervisor / Contratista
5	Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales una vez se produzca el reinicio.	Supervisor

7. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la situación expuesta por el contratista del Contrato No. 130 de 2026, el comité considera viable evaluar favorablemente la solicitud de **prórroga por el término de un (1) mes**, teniendo en cuenta las dificultades presentadas para coordinar la disponibilidad de los jóvenes participantes,

quienes han manifestado tener compromisos relacionados con sus actividades deportivas, así como las características de la actividad denominada "Desafío de Obstáculos", la cual requiere una jornada completa para su adecuado desarrollo.

En consecuencia, se considera pertinente otorgar un tiempo adicional que permita al contratista adelantar las gestiones de coordinación y concertación necesarias para establecer una fecha viable, garantizar la participación de los jóvenes y ejecutar satisfactoriamente la actividad pendiente. La eventual prórroga deberá contar con la debida justificación y formalizarse mediante el trámite administrativo correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos contractuales y legales aplicables.

La presente acta constituye constancia del análisis realizado por el comité y servirá como soporte para el trámite administrativo correspondiente, sin perjuicio de las formalidades que deban cumplirse para la suscripción del respectivo **Acta de prórroga del Contrato No. 130-2026.**

No siendo otro el objeto de la reunión, se da por terminada la sesión siendo las 09:45 AM del día 13 de septiembre de 2026.

AG INNOVA
R/L: RICHAR NIXON GONZALEZ CALDERÓN

JULYSSA RIVEROS HERNANDEZ
secretaria Desarrollo Económico y Social

ACTA DE PRORROGA
MINIMA CUANTÍA TRD. 102.04.07

FECHA DE EMISIÓN: 14/10/2026

ACTA DE PRORROGA No. 001

CONTRATO N°:	**130-2026**
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREVENCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO, MEDIANTE EL DESARROLLO DE UN TALLER Y LA REALIZACIÓN DE UNA JORNADA RECREO DEPORTIVA, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA SANA CONVIVENCIA, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA PARTICIPACIÓN ACTIVA E INCLUSIVA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, ARAUCA".**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000 ,00).**
PLAZO:	**UN (01) MES**
CONTRATISTA:	**AG INNOVA S.A.S** NIT: 901586976-6 **R/L RICHAR NIXON GONZALES CALDERON** Cedula 80.024.502 expedido en Bogotá, D.C Dirección: Cl 8 # 2 - 11 Brr Jardín Correo: innovaagsas@gmail.com Celular: 3144496088
SUPERVISOR:	JULYSSA RIVEROS HERNANDEZ
FECHA DE LEGALIZACION DE CONTRATO	12 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE INICIO:	18 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	17 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN:	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
PLAZO DE SUSPENSIÓN:	UN (1) MES
SUSPENSION No. 1:	14 DE OCTUBRE
PLAZO DE PRORROGA:	UN (1) MES
LUGAR DE EJECUCION:	MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, ARAUCA.
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

En el municipio de Puerto Rondón-Arauca, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2026, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, se reunieron las siguientes personas: la profesional **JULYSSA RIVEROS HERNANDEZ,** secretaria de Desarrollo Económico y Social, supervisora del contrato, **AG INNOVA S.A.S R/L RICHAR NIXON GONZALES CALDERON,** contratista; con el objeto de suscribir acta de prorroga No. 01 del Contrato de Prestación de Servicios No. 130 de 2026, celebrado entre el **MUNICIPIO DE PUERTO RONDON Y AG INNOVA S.A.S R/L RICHAR NIXON GONZALES CALDERON,** Contratista, conforme a las siguientes consideraciones:

Primera: Que el Municipio de Puerto Rondón y **AG INNOVA S.A.S.,** representada legalmente por **RICHAR NIXON GONZALES CALDERÓN,** suscribieron el 12 de agosto de 2026 el Contrato de Prestación de Servicios No. 130 de 2026, cuya acta de inicio fue suscrita el 18 de agosto de 2026.

Segunda: Que, mediante Acta de Suspensión No. 1, suscrita el 15 de septiembre de 2026, se suspendió la ejecución del contrato por el término de un (1) mes, con el propósito de atender las circunstancias que afectaban el desarrollo de las actividades contractuales. No obstante, una vez transcurrido dicho término, no fue posible

ACTA DE PRORROGA
MINIMA CUANTÍA TRD. 102.04.07

efectuar el reinicio del contrato, debido a las dificultades presentadas para coordinar la disponibilidad de los jóvenes participantes, quienes han manifestado tener compromisos relacionados con sus actividades deportivas, situación que ha impedido establecer una fecha viable para la realización de la actividad denominada "Desafío de Obstáculos", la cual requiere una jornada completa para su ejecución.

Tercera: la supervisión expone mediante oficio enviado el 09 de octubre de 2026, la necesidad de hacer una prórroga el contrato argumentando lo siguiente: La prórroga por el término de un (1) mes se considera necesaria debido a las dificultades presentadas para coordinar la disponibilidad de los jóvenes participantes, quienes tienen compromisos relacionados con sus actividades deportivas. Esta situación ha impedido programar la actividad denominada "Desafío de Obstáculos", la cual requiere una jornada completa para su desarrollo. Por lo anterior, se considera pertinente ampliar el plazo contractual con el fin de facilitar la coordinación de los participantes y garantizar la adecuada ejecución de las actividades pendientes, así como el cumplimiento del objeto contractual.

Tercero: Que, una vez analizada la situación actual del Contrato de Prestación de Servicios No. 130 de 2026 y teniendo en cuenta las circunstancias expuestas durante el comité convocado por la supervisión, se considera procedente otorgar una prórroga por el término de un (1) mes, con el fin de permitir la coordinación de la disponibilidad de los jóvenes participantes y superar las dificultades que han impedido la realización de la actividad denominada "Desafío de Obstáculos". Lo anterior, con el propósito de garantizar la ejecución de las actividades pendientes y el cumplimiento del objeto contractual, previa formalización de la modificación contractual correspondiente.

Cuarta: Que el contratista se comprometerá a ampliar las vigencias de las pólizas en los riesgos inicialmente amparados, conforme a lo estipulado en el contrato, las cuales son:

AMPAROS QUE CUBRE LA GARANTÍA	PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
Cumplimiento	BY-100068719 Anexo 0	$3.000.000,00	11-08-2026	21-01-2027
Prestaciones sociales		$1.000.000,00	11-08-2026	21-09-2029
Calidad del servicio		$3.000.000,00	11-08-2026	21-01-2027

Resuelve:

Suspender en común acuerdo a partir del 14 de octubre de 2026 el contrato de prestación de servicios No. 130 de 2026 por un término de un (01) mes.

En merito a lo expuesto, firman quienes en ella participaron,

AG INNOVA
R/L: RICHAR NIXON GONZALEZ CALDERÓN

JULYSSA RIVEROS HERNANDEZ
secretaria Desarrollo Económico y Social